

SESIÓN 03-02 DE LOS REPRESENTANTES ALTERNOS

ACTA RESUMIDA

El Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), representado por sus representantes alternos, celebró una teleconferencia el 22 de abril de 2003. Jerry Clifford (EU) presidió la sesión. Norine Smith y Olga Ojeda representaron a Canadá y México, respectivamente. Gustavo Alanís-Ortega representó al Comité Consultivo Público Conjunto y Victor Shantora, director ejecutivo interino de la CCA, asistió en nombre del Secretariado. Julie-Anne Bellefleur, secretaria del Consejo, fungió como tal en la sesión. Estuvieron presentes otros funcionarios de las partes y del Secretariado.

Punto 1 Aprobación del orden del día

Los representantes alternos aprobaron el orden del día con base en el respectivo documento preliminar, salvo el punto 4 (aprobación del acta resumida), que se postergó para su próxima sesión (anexo A).

Punto 2 Informe del director ejecutivo interino

El director ejecutivo interino señaló que recientemente se había reunido con funcionarios del gobierno de EU para informar sobre asuntos relacionados con el MASQ y ofreció repetir el ejercicio con funcionarios de Canadá y Estados Unidos, si se considera pertinente. También informó a las partes sobre la próxima reunión con el “Grupo del Viernes” el 1 de mayo en Ottawa. Por último, informó sobre la publicación del informe *En balance 2000* y subrayó la amplia difusión que había generado dicho informe.

Punto 4 Informe del presidente del CCPC

El presidente del CCPC indicó, en respuesta a la solicitud de los representantes alternos durante su reunión conjunta con ese Comité Consultivo el 27 de marzo en la Ciudad de México, que éste pronto presentaría sus recomendaciones para los puntos específicos del orden del día en la sesión de Consejo de junio de 2003, incluidas sugerencias para la reunión propuesta de ministros de medio ambiente y comercio.

También informó a los representantes alternos sobre las intenciones del CCPC de organizar un taller sobre asuntos incipientes sobre la calidad del aire en América del Norte, en paralelo a la sesión de Consejo, en torno a tres campos: (i) estudio comparativo de los sistemas de manejo del aire en toda América del Norte; (ii) compatibilidad de las normas ambientales para las centrales eléctricas en el subcontinente, y (iii) identificación de cuestiones relativas a la posible evolución

de los sistemas de canje de emisiones en la zona. Indicó que se invitaría a los representantes del Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Calidad del Aire (GTANCA) para que presenten un informe de los avances en el taller y compartir información en torno a cómo planean lograr la participación ciudadana en sus actividades.

Reconociendo la importancia prioritaria de los asuntos sobre la calidad del aire en América del Norte, los representantes alternos aceptaron la iniciativa del CCPC.

El director ejecutivo interino ofreció la ayuda del Secretariado, cuando se considere necesario, para propiciar que las partes establezcan el GTANCA. Informó a los representantes alternos que era inminente la información relativa a la programación de una teleconferencia del Grupo de Trabajo.

Punto 5 Peticiones sobre la aplicación de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15

Punto 5.1 Petición SEM-99-002: Aves Migratorias

En apego al artículo 15(7) del ACAAN, los representantes alternos votaron por unanimidad para que se publique el expediente de hechos final de la petición SEM-99-002 (Aves Migratorias), de acuerdo con la Resolución de Consejo 03-03 (anexo B).

Punto 5.2 Petición SEM-00-006: Tarahumara

Un punto muy debatido fue la diferencia de opiniones en cuanto a la redacción del borrador de la Resolución de Consejo sobre la petición SEM-00-006 (Tarahumara) en torno de la manera en que la petición fue procesada originalmente por el Secretariado. Las partes señalaron que el Secretariado modificó la petición contrariando al ACAAN y las Directrices para las Peticiones de Aplicación de la Legislación Ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del ACAAN. El director ejecutivo interino señaló el desacuerdo del Secretariado y su preocupación de que esta aseveración y su exposición en el borrador de la resolución. Sugirió incluir los puntos de vista del Secretariado en el acta resumida y avanzar de acuerdo con la dirección del Consejo.

Al respecto, el presidente del CCPC indicó que no podía comentar sobre la redacción específica de la resolución porque no tenía copia de la misma, pero que estaba de acuerdo con un comentario previo de la representante canadiense que puso en tela de juicio el valor agregado de incluir tal aseveración. El Secretariado indicó que sus comentarios sobre el borrador del Secretariado también estaban limitados por la falta de un ejemplar del borrador de marras.

Luego del intercambio de opiniones los representantes alternos aprobaron la Resolución de Consejo 03-04 en la que se pide al Secretariado que prepare un expediente de hechos (anexo C)

Punto 5.2 Petición SEM-02-001: Tala en Ontario

Luego de un intercambio de puntos de vista sobre el borrador de la resolución de la Petición SEM-02-001 (Tala en Ontario), los representantes alternos acordaron que la petición no contenía la suficiente información requerida para proceder con la elaboración de un expediente de hechos en este momento. A través de la Resolución de Consejo 03-05 (Anexo D), el Consejo decidió por unanimidad diferir la consideración de la notificación del Secretariado del 12 de noviembre de 2002, abriendo a los peticionarios la opción de que presenten la información suficiente requerida en apoyo de los alegatos planteados en dicha petición.

El presidente del CCPC señaló con cortesía que, en términos del artículo 14(1)(c), la determinación de si la petición brindaba información suficiente correspondía al Secretariado.

Punto 6 Otros asuntos

No hubo otros asuntos.

Punto 7 Próxima sesión de los representantes alternos

Los representantes alternos confirmaron su disponibilidad para la próxima reunión que tendrá lugar vía teleconferencia el 15 de mayo de 2003 (13:00-16:00, hora del este). Se señaló que ésta sería la última sesión de planeación previa a la sesión de Consejo de junio de 2003,

Punto 8 Cierre de la sesión

Para concluir, a nombre de los representantes alternos, el presidente agradeció al personal de los tres países por su excelente trabajo.

**ORDEN DEL DÍA PRELIMINAR DE LA SESIÓN 03-02
DE LOS REPRESENTANTES ALTERNOS**

Que tuvo lugar por teleconferencia el martes 22 de abril de 2003
14:00 a 16:00, hora del este (13:00 a 15:00 hora de México)

Preside: Estados Unidos

- Punto 1 Aprobación el orden del día
- Punto 2 Informe del director ejecutivo
- Punto 3 Informe del presidente del CCPC
- Punto 4 Aprobación del acta resumida
- Punto 5 Peticiones sobre Aplicación de la Legislación conforme a los artículos 14 y 15
- Punto 6 Otros asuntos
- Punto 7 Próxima sesión de los representantes alternos
- Punto 8 Cierre de la sesión

**ORDEN DEL DÍA COMENTADO
DE LA SESIÓN 03-02 DE LOS REPRESENTANTES ALTERNOS**

Punto 1 Aprobación del orden del día

El Consejo aprobará el orden del día

DOCUMENTOS:

- a) Borrador del orden del día comentado (distribuido el 15-04-2003) C/C.01/03-02/AGEN/01

Punto 2 Informe del director ejecutivo interino

El director ejecutivo interino informará con brevedad al Consejo sobre las actividades y asuntos del Secretariado que requieren su atención.

DOCUMENTOS: Sin documentos

Punto 3 Informe del presidente del CCPC

En este rubro el presidente del CCPC pondrá al día a los representantes alternos sobre las actividades del CCPC.

DOCUMENTOS:

- a) Recomendación al Consejo 03-01 del CCPC: Búsqueda de equilibrio entre los intereses de la ciudadanía y los de los inversionistas en la aplicación del capítulo 11 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (distribuido el 8-04-2003)
- b) Recomendación 03-02 del CCPC: Segundo Simposio de América del Norte sobre Análisis de los Efectos Ambientales del Comercio (distribuida el 08-04-2003)

Punto 4 Aprobación de la acta resumidas

De acuerdo con las Reglas de Procedimiento del Consejo (R.11), el director ejecutivo preparó el acta resumida de la sesión 03-01 de los representantes alternos; se prevé que éstos aprueban dicho documento.

DOCUMENTOS:

- a) Borrador del acta resumida de la sesión 03-01 de los representantes alternos celebrada los días 27 y 28 de marzo de 2003, incluidos los comentarios canadienses (distribuido el 9-04-2003)

Punto 5 Peticiones sobre Aplicación de la Legislación conforme a los artículos 14 y 15

Punto 5.1 Petición SEM-00-006: Tarahumara

Conforme a la directriz 10(2), el Secretariado informó al Consejo el 26 de agosto de 2002 que considera que la petición 00-006 justifica la elaboración de un expediente de hechos. De acuerdo con el artículo 15(2) del ACAAN, el Consejo puede, con dos tercios de los votos, instruir al Secretariado para que éste prepare un expediente de hechos sobre la materia.

DOCUMENTOS:

- a) Notificación del Secretariado conforme al artículo 15(1) de fecha 29 de agosto de 2002
- b) Borrador de la Resolución de Consejo (distribuida por MX el 10-04-2003)

Punto 5.2 Petición SEM-02-001: Tala en Ontario

Conforme a la directriz 10(2), el Secretariado informó al Consejo el 12 de noviembre de 2002 que considera que la petición 02-001 justifica la elaboración de un expediente de hechos. De acuerdo con el artículo 15(2) del ACAAN el Consejo puede, con dos tercios de los votos, instruir al Secretariado para que éste prepare un expediente de hechos sobre la materia.

DOCUMENTOS:

- a) Notificación del Secretariado conforme al artículo 15(1) fechada el 12 de noviembre de 2002
- b) Borrador de Resolución de Consejo (distribuido por CA)

Punto 5.3 Petición SEM-99-002: Aves migratorias

Conforme al artículo 15(5) del ACAAN, el Secretariado presentó al Consejo el 28 de noviembre de 2002 el borrador del expediente de hechos relativo a la petición 99-002: Aves Migratorias. En apego a dicho artículo, luego de un periodo de 45 días, Estados Unidos proporcionó el 13 de enero de 2002 sus comentarios sobre la precisión del borrador de dicho expediente. Según el artículo 15(6), el Secretariado incorporó, como corresponde, dichos comentarios en el expediente de hechos final y lo presentó a consideración del Consejo el 21 de febrero de 2003.

De acuerdo con el artículo 15(7), el Consejo puede decidir, con dos tercios de la votación, elaborar un expediente de hechos final y publicarlo, por lo general no después de 60 días de haber sido presentado por el Secretariado.

DOCUMENTOS:

- a) Expediente de hechos final (distribuido el 21-02-2003)
- b) Borrador de la Resolución de Consejo (EU lo distribuirá)

Punto 6 Otros asuntos

Punto 7 Próximas sesiones de los representantes alternos

Se prevé que los representantes alternos confirmen la fecha de su próxima sesión: tentativamente para el 15 de mayo de 2003 mediante teleconferencia.

DOCUMENTOS:

- a) Programa de sesiones de los representantes alternos para 2003 al 11 de abril del mismo año (distribuido el 15-4-2003) C/C.01/02-06/PLAN/01/Rev.2

Punto 8 Cierre de la sesión

Se prevé que el presidente dé por concluida la sesión.

22 de abril de 2003

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 03-03

Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental para que ponga a disposición pública el expediente de hechos relacionado con la Petición SEM-99-002 (aves migratorias)

EL CONSEJO:

EN RESPALDO al proceso establecido en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) en materia de peticiones ciudadanas sobre cuestiones de aplicación de la legislación ambiental y la preparación de expedientes de hechos;

HABIENDO RECIBIDO el expediente de hechos final de la Petición SEM-99-002;

TOMANDO EN CUENTA que, en términos del Artículo 15(7) del ACAAN, corresponde al Consejo decidir si el expediente de hechos ha de ponerse a disposición pública, y

CONFIRMANDO su compromiso con un proceso puntual y transparente;

POR LA PRESENTE DECIDE:

HACER PÚBLICO e incluir en el registro el expediente final de hechos sobre la Petición SEM-99-002; y

ANEXAR al expediente de hechos final los comentarios que las Partes hicieron al Secretariado sobre la versión preliminar del expediente de hechos.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Judith E. Ayres
Gobierno de los Estados Unidos de América

Olga Ojeda Cárdenas
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Norine Smith
Gobierno de Canadá

22 de abril de 2003

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 03-04

Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte relativa a la aseveración de que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental en la Sierra Tarahumara, en el estado de Chihuahua (SEM-00-006).

EL CONSEJO:

APOYANDO el proceso estipulado en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) sobre peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental y la elaboración de expedientes de hechos;

CONSIDERANDO la petición presentada el 9 de junio de 2000 por la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C., la cual representa en este procedimiento de petición a diversas comunidades tarahumaras;

HACIENDO NOTAR que el Secretariado hizo modificaciones a la petición, contraviniendo lo establecido en el ACAAN y en las *Directrices para la presentación de peticiones ciudadanas relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del ACAAN* (Directrices), y determinó con fecha 6 de noviembre de 2001 que la petición ameritaba una respuesta de la Parte;

OBSERVANDO ADEMÁS que el 15 de febrero de 2002 el gobierno de México presentó ante el Secretariado su respuesta, con fundamento en el artículo 14(3) del ACAAN;

HABIENDO SIDO INFORMADO por parte de México de que se resolvieron ya los procedimientos administrativos correspondientes a las denuncias ciudadanas contempladas en los incisos H y M de la petición;

HABIENDO REVISADO la notificación del Secretariado de fecha 29 de agosto del 2002, en el sentido de que se amerita la elaboración de un expediente de hechos;

POR LA PRESENTE RESUELVE DE MANERA UNÁNIME:

GIRAR INSTRUCCIONES al Secretariado para elaborar un expediente final de hechos relativo a la petición;

RECORDAR al Secretariado que cualquier apoyo que brinde a los peticionarios deberá ceñirse a lo establecido en el ACAAN y en las Directrices;

ORDENAR al Secretariado que presente a las Partes su plan general de trabajo para la recopilación de los hechos relevantes y les brinde oportunidad de hacer comentarios al respecto;

ORDENAR al Secretariado que notifique al peticionario sobre esta resolución.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Judith E. Ayres
Gobierno de los Estados Unidos de América

Olga Ojeda Cárdenas
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Norine Smith
Gobierno de Canadá

22 de abril de 2003

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 03-05

Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte relativa a la aseveración de que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias (MBR), adoptado conforme a la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias (MBCA) de 1994 (SEM 02-001).

EL CONSEJO:

APOYANDO el proceso estipulado en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) sobre peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental y la elaboración de expedientes de hechos;

CONSIDERANDO la petición presentada el 4 de febrero de 2002 por el Fondo Sierra de Defensa Legal (SLDF), en representación de la Federación Canadiense para la Naturaleza, la Sociedad Canadiense de Parques y Vida Silvestre, Earthroots, la Federación de Naturalistas de Ontario, Great Lakes United, el Sierra Club (Estados Unidos), el Sierra Club de Canadá y la Wildlands League, y la respuesta presentada por el gobierno de Canadá con fecha 11 de abril de 2002;

HABIENDO REVISADO la notificación que el Secretariado presentó al Consejo el 12 de noviembre de 2002, en la que señala que se amerita la elaboración de un expediente de hechos respecto de la petición (SEM-02-001); y

OBSERVANDO que la petición carece de la información suficiente requerida para dar inicio en este momento a la elaboración de un expediente de hechos, toda vez que se basa en gran medida en un cálculo derivado de la aplicación de un modelo descriptivo y no aporta hechos relacionados con casos de presuntas omisiones en la aplicación de la legislación ambiental;

POR LA PRESENTE RESUELVE DE MANERA UNÁNIME:

DIFERIR la consideración de la notificación del Secretariado de fecha 12 de noviembre de 2002, hasta que:

- a) los peticionarios, a quienes se les concede un plazo de 120 días de calendario a partir de la fecha de esta resolución, presenten la información suficiente requerida para sustentar las aseveraciones planteadas en la SEM-02-001;
- b) concluya el proceso de la petición SEM-02-001, en caso de que los peticionarios decidan no presentar información adicional en el plazo de 120 días de calendario concedido;
- c) en caso de que la información adicional se presente, el Secretario determine ya sea que se amerita solicitar una respuesta de Canadá o que el proceso de la petición ha de darse por concluido; y
- d) si se ha solicitado a Canadá su respuesta y ésta ha sido entregada, y tras considerar tanto la nueva información presentada por los peticionarios como la respuesta de Canadá, el Secretariado notifique al Consejo su recomendación de elaborar un expediente de hechos.

ORDENAR al Secretariado que a la brevedad notifique al peticionario sobre esta resolución.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Judith E. Ayres
Gobierno de los Estados Unidos de América

Olga Ojeda Cárdenas
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Norine Smith
Gobierno de Canadá